

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'INCA****18983***Procediment ordinari 665/2011 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Inca, a 16 de julio de 2014.

Vistos por la Sra. D.^a Ana M^a Sánchez Macías, Juez titular del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de los de Inca, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 665/2011, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Fustería Patriarca, S.L., representada por la Procuradora D.^a Lidia Pérez Vicens y asistida por la Letrada D.^a Francisca Ferrer Cifre, contra D. Alan James Lynch, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada por, la Procuradora D.^a Lidia Pérez Vicens, en nombre y representación de la mercantil Fustería Patriarca, S.L., contra D. Alan James Lynch, **condenando** al referido demandando al pago de la cantidad 29.023,75 euros, más los intereses legales de la citada suma desde la interpelación judicial hasta la fecha de la Sentencia, y, desde ésta, los intereses de mora procesal del art. 576 LEC, con expresa imposición al condenado de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Les Illes Balears, en el término de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación, debiéndose depositar, conforme a la Disposición Adicional 15^a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALAN JAMES LINCH, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a dieciocho de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

